



**ACTA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No.
139-13-C4-2026 SUSCRITO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA
SEGURIDAD DE NEIVA Y GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER S.A.S.
Nit. 901498034-6.**

CONTRATO No:	139-13-C4-2026.
CONTRATANTE:	CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA.
NIT:	813.001.835-7.
CONTRATISTA:	GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER S.A.S. NIT. 901498034-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR JENNY KATERINE SÁNCHEZ SANABRIA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.098.732.015.
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA DIRIGIDOS A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE JUNIO DE 2026. NOTA: SE REALIZARÁ UNA (01) ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD QUE POR ESCRITO REALICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$31.844.910) M/CTE.
FECHA ACTA DE INICIO	05 DE JUNIO DE 2026.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	30 DE JUNIO DE 2026.

En la Oficina del Área Administrativa y Financiera de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, el día 30 de junio del año 2026 se reunieron el **DS.**



ANDREI ALEXANDER TEJADA BONILLA Director (E), **PAULA ANDREA REAL HOME** Responsable De Contratación de la CPMS Neiva, **WILSON HERNÁNDEZ NINCO** Responsable (E) de Educación de la CPMS Neiva, supervisor del contrato y **JENNY KATERINE SÁNCHEZ SANABRIA** representante legal contratista, con el objeto de suscribir la presente acta, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES

- 1.** La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, suscribió con la GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER S.A.S. NIT. 901498034-6, el contrato No. 139-13-C4-2026, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA DIRIGIDOS A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA". Del anterior se suscribió acta de inicio de fecha 05 de junio de 2026.
- 2.** Mediante acta de justificación de fecha 30 de junio de 2026, las partes expusieron la necesidad de modificar el plazo del contrato y proceder a su prórroga por el término de 20 días. Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo su ejecución hasta el cumplimiento del objeto contractual.
- 3.** Una de las funciones del Ordenador del Gasto de la entidad, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y acuerdos, entre otros, que resulten necesarios para garantizar la prestación del objeto contratado en forma oportuna y eficiente, las cuales deben efectuarse de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad y en estrictos términos del parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993 o de las normas que resulten aplicables al caso concreto.
- 4.** Que la presente acta es de común acuerdo y se establece que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.
- 5.** Que, como consecuencia de la situación antes descrita, se hace necesario celebrar la presente acta, la cual se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato por el término de 20 días.



SEGUNDA: Modificar la cláusula denominada **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** del contrato No. 139-13-C4-2026, la cual quedará de la siguiente manera,

"PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 20 de julio de 2026.

Nota: Se realizará una (01) entrega de los elementos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato".

TERCERA: El contratista se compromete a realizar las respectivas actualizaciones a las garantías del contrato y realizar el cargue en SECOP II, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente acta. Posteriormente, la oficina de contratación realizará la respectiva verificación y trámite de acuerdo a su competencia.

CUARTA: El contratista renuncia a cualquier reclamación por concepto del presente acuerdo

QUINTA: LAS DEMÁS CLÁUSULAS. La presente acta, no altera las demás cláusulas establecidas en el contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo. En constancia y para todos los efectos legales se firma por los que en ella intervienen, en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

DS. ANDREI ALEXANDER TEJADA BONILLA
Director (E) CPMS Neiva

PAULA ANDREA REAL HOME
Responsable De Contratación CPMS Neiva




WILSON HERNÁNDEZ NINCO
Supervisor


JENNY KATERINE SÁNCHEZ SANABRIA
Representante legal Contratista

Elaborado por: Paula Andrea Real Home – Profesional Universitario CPMS Neiva
Fecha de elaboración: 30/06/2026
Archivo: E:\2026\PROCESOS DE CONTRATACIÓN\139-14-C5-2026